

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil

### Ferrocarriles

Hay un timbre en seco que dice: «Gobierno civil de la provincia de Madrid». = Jefatura de Obras públicas. = Ferrocarriles. = Núm. 564.

Visto el expediente instruido en averiguación de las causas que produjeron en 1.º de Julio último el choque del tren mixto núm. 29 con un tren de material vacío en la Estación del Príncipe Pío de esta corte.

Resultando que en dicho día y á consecuencia de un descarrilamiento del tren núm. 15, ocurrido en el anterior, se utilizó en la Estación citada para la circulación de todos los trenes de Pozuelo la vía ordinaria de los de llegada, sin que al adoptarse semejante medida se tomaran por la Compañía las precauciones debidas, lo cual hizo que al formarse el tren que sale diariamente de Madrid á Medina, y al darle salida con los minutos de retraso por una vía de cruzamiento, ocurriera el choque de referencia entre el coche de tercera clase C. 604 de dicho tren y el carruaje C. F. 51, también de tercera, que iba á la cola de un convoy de maniobras.

Resultando que el Ingeniero Jefe de la primera división técnica y administrativa de ferrocarriles, en informe de 10 de Agosto último, propone la imposición á la Compañía de una multa de 500 pesetas.

Resultando que en su descargo la Compañía sólo aduce de que dicho accidente fué producido por la imprevisión de un Capataz que ordenó una maniobra antirreglamentaria.

Resultando que ofida en este expediente la Comisión provincial ha propuesto

también la imposición de la multa de 500 pesetas como penalidad por el choque de referencia.

Vistos además el art. 12 de la ley de Policía de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, el apartado segundo del 160 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y la Real orden de 9 de Agosto último sobre imposición de correctivos á las Empresas ferroviarias, he resuelto, de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de la primera división de ferrocarriles y la Comisión provincial, imponer á esa Compañía la multa de 500 pesetas como correctivo por el choque ocurrido en la Estación del Príncipe Pío el día 1.º de Julio de este año.

Dios guarde á V. muchos años. = Madrid 19 de Octubre de 1901. = El Gobernador, A. Barroso. = Sr. Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte. = Es copia:

316.—123.

Hay un timbre en seco que dice: «Gobierno civil de la provincia de Madrid». = Jefatura de Obras públicas. = Ferrocarriles. = Núm. 565.

Visto el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril del Norte con motivo del choque ocurrido en la Estación del Príncipe Pío, de esta corte, en la noche del 30 de Junio último, entre el tren correo núm. 15 y otro de maniobras.

Resultando que en la noche de referencia, y cuando el tren correo núm. 15 se disponía á salir de la Estación, el Guarda-agujas de la núm. 84, Ramón García, no estaba en su puesto para dar paso al referido tren, por cuya causa la expresada aguja no se hallaba en disposición para que el tren correo, sin exponerse á causar desgracias como la de que se trata, pudiera continuar su marcha, produciéndose por tal descuido el choque de la locomotora que daba la doble tracción á dicho tren, con dos de los vagones de otro de maniobras, que fueron completamente destrozados, y ocurrido con ocasión del accidente desgracias personales.

Resultando que el Ingeniero Jefe de la primera división técnica y administrativa

de ferrocarriles manifiesta que el Guarda-agujas Ramón García es un anciano que trabaja quince horas consecutivas, originando el cansancio consiguiente, que sin duda motivó el no cambiar la aguja después de dar paso al tren de maniobras; que el fogonero autorizado que dirigía este tren iba sólo, sin llevar adjunto un agente del movimiento; que el Jefe de la Estación y el Capataz que dirigían las maniobras no pudieron prestar servicios que resultaran eficaces por no tener á sus órdenes el personal necesario; que faltan en la Estación del Príncipe Pío enganchadores á las órdenes del Capataz de maniobras, y que falta también un encargado de la vigilancia nocturna de las agujas, y que en los primeros momentos del siniestro y posteriormente en el sucesivo servicio de trenes se observó una falta de organización que produjo numerosas quejas del público y como consecuencia de las consideraciones que se acaban de exponer, propone el Ingeniero Jefe que se imponga á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte una multa de 2.500 pesetas.

Resultando que la expresada Compañía no aduce en su oficio de 31 de Agosto último descargo alguno atendible, antes por el contrario, confirma el hecho de la falta de un encargado de la vigilancia nocturna en las agujas, con cuya presencia é intervención hubiera podido evitarse el siniestro.

Resultando que ofida en este expediente la Comisión provincial en su informe de fecha 5 del actual confirma en absoluto las opiniones emitidas en el dictamen técnico de la división de ferrocarriles y la propuesta de la multa de 2.500 pesetas.

Considerando que la responsabilidad del siniestro originado por falta de personal que lo evitara y por el exceso de trabajo del que estaba en funciones es toda de la Compañía, porque ella está obligada á cuidar de que jamás quede abandonado ni encomendado á personal deficiente servicio tan importantísimo como el de las agujas de entrada y salida de los trenes.

Vistos los artículos 12 y 29 de la ley de Policía de ferrocarriles, el apartado

2.º del 160 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878, la Real orden de 6 de Mayo de 1892 y la de 9 de Agosto último sobre imposición de correctivos á las Empresas ferroviarias, he resuelto, de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de la primera división de ferrocarriles y por la Comisión provincial, imponer á esa Compañía la multa de 2.500 pesetas como correctivo por el choque ocurrido en la Estación del Príncipe Pío en la noche del 30 de Junio último. = Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1901. = El Gobernador, A. Barroso. = Sr. Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte. 316.—124.

## Dirección general de Obras públicas

### Ferrocarriles.—Concesión y construcción

Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por D. José Batlle y Hernández, en solicitud de concesión de un tranvía denominado «General de Automóviles Eléctricos de Madrid», movido por el sistema de acumuladores, y pasando por la plaza de Cristino Martos, calle del Conde Duque, plaza del Limón, calles de Monserrat, San Bernardo, Divino Pastor, Fuencarral, Apodaca, Florida, Barquillo, Fernando VI, plaza de las Salesas, calles del mismo nombre, Saúco, paseo de Recoletos, calle de Olózaga, plaza de la Independencia, calles de Alfonso XII, Juan de Mena, salón del Prado y paseo del mismo nombre, plaza de Platería de Martínez, calles de las Huertas, Príncipe, Carrera de San Jerónimo, puerta del Sol, calle del Arrenal, plaza de Isabel II, calles de Arrieta, San Quintín, Bailén, plaza de San Marcial y calle de Leganitos á la plaza de Cristino Martos, esta Dirección general ha resuelto que se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la misma provincia la petición indicada para que puedan presentarse otras mejorándola, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 26 de Octubre de 1901. = El Director general, Diego Arias de Miranda. 316.—125.



## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

## CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Noviembre del año de 1901

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos	SECCIÓN PRIMERA.- GASTOS OBLIGATORIOS	ARTÍCULOS	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
	<b>CAPITULO I.—Administración provincial</b>			
	Gastos de representación de la Presidencia.....	2.000 »		
	Dietas de la Comisión.....	3.000 »		
1.º	Personal de la Diputación.....	15.000 »		
	Material de la Diputación.....	5.000 »		
	Biblioteca y Archivo.....	»		
	Idem de la.....	»		
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	3.000 »	30.500 »	
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	»		
3.º	Material de estas Comisiones.....	»		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	2.500 »		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	»		
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....	»		
	<b>CAPITULO II.—Servicios generales</b>			
1.º	Gastos de quintas.....	1.000 »		
2.º	Idem de bagajes.....	1.250 »		
3.º	Idem de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL.....	600 »	8.850 »	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	5.000 »		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	1.000 »		
	<b>CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio</b>			
	Personal de las obras de reparación de los caminos, bárcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	»		
1.º	Material para estas obras.....	1.500 »		
	Personal de las obras de conservación de los caminos, bárcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	10.000 »		
2.º	Material para estas mismas obras.....	15.000 »		663.600
	Gastos de construcción, reparación y conservación de las trayectas de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	»	32.500 »	
3.º	Gastos de.....	»		
4.º	Gastos de reparación y conservación de las líneas provinciales.....	6.000 »		
	<b>CAPITULO IV.—Cargas</b>			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	250 »		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	10.000 »		
3.º	Intereses y amortización del empréstito del Banco de España aprobado en 6 de Febrero de 1890.....	»		
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	70.000 »	80.250 »	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»		
	<b>CAPITULO V.—Instrucción pública</b>			
1.º	Junta provincial del ramo.....	6.500 »		
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	»		
3.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....	»		
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....	»		
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	3.500 »	11.500 »	
5.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....	»		
6.º	Biblioteca provincial.....	1.500 »		
7.º	Museo provincial.....	»		
	<b>CAPITULO VI.—Beneficencia</b>			
1.º	Atenciones de carácter general.....	50.000 »		
2.º	Hospital Provincial.....	150.000 »		
3.º	Hospital de San Juan de Dios.....	80.000 »		
4.º	Hospicio.....	90.000 »	500.000 »	
	Inclusa, Casa de Maternidad y Colegio de la Paz.....	80.000 »		
5.º	Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	50.000 »		

Artículos	ARTÍCULOS	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
	<b>CAPITULO VII.—Corrección pública</b>		
1.º	Gastos de Cárcelos.....	6.000 »	6.000 »
2.º	Idem de Establecimientos penales.....	»	»
	<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos</b>		
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	3.000 »	3.000 »
	<b>SECCIÓN SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS</b>		
	<b>CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos</b>		
Unico.	Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.....	»	»
	<b>CAPITULO II.—Carreteras</b>		
1.º	Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	70.000 »
2.º	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	70.000 »	»
	<b>CAPITULO III.—Obras diversas</b>		
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	1.000 »	1.000 »
	<b>CAPITULO IV.—Otros gastos</b>		
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	10.000 »	10.000 »
	<b>SECCIÓN TERCERA.—GASTOS ADICIONALES</b>		
	<b>CAPITULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados</b>		
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio de 1901, procedentes del presupuesto anterior.....	100.000 »	100.000 »
2.º	Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....	»	»
	<b>TOTAL GENERAL.....</b>		
			853.600 »

En Madrid á 1.º de Octubre de 1901.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º.—El Presidente, Francisco Romero.  
Sesión de 6 de Septiembre de 1901.—La Diputación provincial, conforme.—El Presidente, Francisco Romero.—El Diputado-Secretario, C. Lucio.—Es copia: El Secretario, C. Pozzi.

316.—99.

## Dirección general de Administración

## CIRCULAR

Habiéndose dispuesto por circular de esta Dirección, fecha 24 de Mayo último, que las renovaciones bienales de las Juntas provinciales de Beneficencia se adaptarán á la duración del año natural, prorrogándose hasta fines del corriente la que correspondía hacer en 1.º de Julio último, para que pudieran constituirse las nuevas Juntas en 1.º de Enero de 1902, es llegado el caso de recordar á V. S. el cumplimiento de este servicio y de dictar las disposiciones complementarias para su mejor y más exacta realización.

Prescribe el art. 10 de la Instrucción vigente que las Juntas provinciales de Beneficencia constarán de siete á once Vocales. La práctica ha demostrado que la falta de asistencia á las sesiones de unos Vocales, las muchas ocupaciones de otros, producen en no pocos casos un lamentable retraso en el despacho de los asuntos que están encomendados á la ilustración de las Juntas provinciales de Beneficencia, y un entorpecimiento evidente en la administración de este ramo.

Para obviar este inconveniente, precisa que el número de los Vocales que la formen esté completo y que se amplíe,

allí donde no esté ya establecido, al máximo que señala la expresada disposición.

Deberá, pues, V. S., al proceder á la renovación bienal de la Junta, completar con el número de once que marca la Instrucción vigente los Vocales que forman la de esa provincia, si ya no fuera ese el número que la componga.

Manifiesta además la expresada Instrucción, en el artículo referido, que los Vocales han de ser vecinos de la capital de la provincia y los más caracterizados en ilustración, moralidad y celo por la Beneficencia.

Inútil es, ciertamente, que la Dirección recuerde este precepto, pues no cabe dudar que en las propuestas que se elevarán al Ministerio han de tenerse muy en cuenta esas dotes y condiciones y han de proponerse seguramente las personas más dignas y de más reconocido celo en la población por los intereses de la Beneficencia; solamente así podrán las Juntas llenar cumplidamente la alta misión que les está encomendada.

Pero no estará demás recordar que, según el art. 11 de la Instrucción, estos cargos son incompatibles con los de diferentes Juntas de Beneficencia y los de Vocal de Juntas de Patronos y Patrono, Administrador, encargado, Director ó representante de fundaciones benéficas.



En este punto, la Dirección se permite llamar muy especialmente la atención de los que han de hacer las propuestas de Vocales, para que al llevarlo á efecto se cercioren de modo evidente que las personas que formen las ternas no tengan interés ni relación alguna con ningún género de fundaciones ó establecimientos de Beneficencia.

Decretada por la circular de fecha 24 de Mayo, ya citada, la renovación bienal de las Juntas, es indudable que todos aquellos Vocales que deben cesar, cesarán de hecho y de derecho en sus funciones en 31 de Diciembre próximo; no entendiéndose bajo ningún pretexto prorrogadas sus facultades más allá de aquella fecha. Debiendo las Juntas durar cuatro años, renovándose por mitad cada bienio, cesarán en la expresada fecha todos los Vocales que no fueron elegidos en 1899.

Si los nombrados en 1899 ó con fecha posterior constituyeran más de la mitad de la Junta, deberán entonces todos ellos ser sorteados para que la suerte designe los que han de quedar y los que han de salir en esta renovación, para que resulte así de una manera definitiva constituidas normalmente las Juntas de Beneficencia.

El art. 13 de la Instrucción, según la rectificación del mismo, publicada en la Gaceta del 9 de Abril de 1899, dispone que «las propuestas se harán en ternas por los Gobernadores civiles, los Presidentes de las diócesis (es decir, por los Prelados) y por las mismas Juntas provinciales».

Y añade ese artículo: «Si el número de Vocales no fuere exactamente divisible por tres, el derecho á proponer aumentará por el orden designado, sin perjuicio de compensarlo en las sucesivas renovaciones». Es decir, que aquellas Juntas que en las renovaciones de 1899, por no ser el número de Vocales renovados divisible por tres, no pudieron elevar más que una terna, tendrán en la actual renovación derecho á elevar dos ternas y proveer dos plazas allí donde haya que nombrar ahora más de tres Vocales, no pudiendo los Obispos hacer propuestas de dos ternas sino en los casos de renovarse ahora seis Vocales. Sólo así podrá cumplirse lo preceptuado en aquella disposición.

Las Juntas provinciales, pues, con arreglo á las prescripciones expresadas, procederán inmediatamente á declarar las vacantes que deban ser provistas en la actual renovación, comunicándolo sin demora á esta Dirección para su conocimiento, y á los Gobernadores y Prelados para que puedan éstos formular las ternas correspondientes y elevarlas á esta Dirección en todo el mes corriente.

Esta Dirección espera del reconocido celo de V. S. que se servirá prestar á este asunto todo el interés que merece y excitar el celo de las Juntas provinciales que preside, para que, con urgencia, procedan al cumplimiento de cuanto queda ordenado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1901.—El Director general, C. Groizard = Señor...

### Factorías Militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta

Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Cebada y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 20 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 5 de Noviembre de 1901.—El Comisario de guerra, Francisco Oieó.

317.—144.

## Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Septiembre último, aprobado en sesión de 4 del actual.

Sesión ordinaria del día 6

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones n.º 2 del actual y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se declara improcedente, por estemporáneo, el recurso promovido por el Presidente del gremio de dueños de carruajes de plaza contra el acuerdo municipal que autorizó el establecimiento de un servicio de coches automóviles.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil concediendo excepción de subasta para la ejecución de obras en el fieltro de Aragón.

Adjudicar en definitiva la subasta para reparación del pavimento de asfalto del Mercado de la plaza de la Cebada.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Agosto último, y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Publicar en los periódicos oficiales el balance de comprobación y estados de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto ordinario en ejercicio hasta fin de Julio último.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino fuera de esta corte.

Conceder licencia para construir en el solar n.º 30 de la calle del General Ricardos.

Conceder licencia para obras de ampliación y reforma en la casa número 4 de la calle de Ferrer del Río.

Conceder licencia para construir en el solar números 2 y 4 de la plaza de Santa Cruz, con vuelta á las calles de Zaragoza y de la Fresa, y abonar al propietario 5.065'57 pesetas por 13'11 metros cuadrados que resultan de expropiación para vía pública, valorados á 386'40 pesetas metro.

Aprobar un gasto de 1.598'38 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo único, concepto 16 del presupuesto vigente, para llevar á efecto la demolición de las cochiqueras existentes junto al colgadero nuevo del Matadero de vacas.

Conceder licencia para construir un hotel y dos pabellones, verja de cerramiento y ampliación de vaquería en la finca números 15 y 17 de la calle de Cartagena.

Conceder licencia para construir en un solar de la calle de Panamá.

Conceder licencia para construir en un solar de las calles de los Artistas y de Don Quijote.

Conceder licencia para construir un taller de ebanistería y carpintería en el solar n.º 29 de la calle de Luis Cabrera, sin perjuicio de que el interesado se provea de la oportuna licencia para el ejercicio de la industria.

Conceder licencia para construir en un solar de la calle de Santa Juliana (barrio de los Cuatro Caminos).

Aprobar un presupuesto de 946'50 pesetas, con cargo al cap. V, art. 1.º, concepto 4.º del corriente ejercicio, para la ejecución de varias obras de reforma en la Casa de Socorro sucursal del distrito de la Latina.

Aprobar un presupuesto de 656'32 pesetas, con cargo al de la 2.ª zona, para instalación de aceras frente á la casa número 42 de la calle de Velázquez.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 3.264'35, con cargo al de la 3.ª zona, para arreglo del empedrado de caña de la calle del Ferrocarril.

Aprobar otro presupuesto de 658'50 pesetas, con cargo al cap. III, art. 2.º, concepto 2.º del Ensanche, para instalar seis luces de gas en la calle del General Oráa, entre las de Serrano y Claudio Coello.

Conceder licencia para construir en el solar n.º 75 de la calle Santa Engracia, demoliendo previamente un muro que existe en la actualidad y que obstruye la vía pública.

Devolver al contratista de la construcción y conservación del pavimento de asfalto en la Carrera de San Jerónimo y calle del Príncipe la suma de 10.162'50 pesetas, parte de la fianza correspondiente á la garantía de construcción, quedando en depósito la cantidad de 12.837'50 pesetas hasta que transcurra el plazo de ocho años correspondiente á la conservación.

Autorizar al Arquitecto Jefe del servicio de incendios para adquirir un motor con sus correspondientes accesorios aplicable al arrastre de las máquinas, en sustitución de la tracción animal, con cargo su importe de 3.300 pesetas al cap. II, art. 5.º, concepto 2.º del vigente presupuesto, y solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil excepción de subasta como caso comprendido en el art. 40 del Real decreto sobre contratación de servicios públicos.

Declarar cesante, por abandono de servicio, á un hombre aspirante, y proveer la vacante.

Conceder licencia para instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de un caballo de fuerza en el taller de tornero establecido en la casa número 30 de la calle de Rodas.

Conceder licencia para instalar un electromotor de un caballo de fuerza en el taller de composturas de aparatos quirúrgicos establecido en la calle de los Abades, números 24 y 26.

Conceder renovación de licencia pa-

ra la vaquería establecida en la calle del Tutor, n.º 33.

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa n.º 1 de la calle de San Bartolomé.

Conceder licencia para establecer una vaquería con 16 reses en la casa n.º 7 de la calle de las Cambroneiras (ensanche).

Conceder licencia para establecer otra vaquería con 12 reses en la calle de Orense (ensanche).

Declarar que los planos y Memorias suscritos por un Ingeniero militar para la ejecución de obras en el hotel que posee en la calle de Luisa Fernanda, números 24 y 26, carecen de fuerza legal y sólo pueden ser autorizados por un Arquitecto ó Maestro de obras titular.

Abonar al propietario del solar número 10 de la calle del Doctor Fourquet, con vuelta á la de Argumosa, la suma de 14.559'20 pesetas, importe de una expropiación de 363'98 metros cuadrados de terreno que se le hizo para vía pública en 1887, á razón de 40 pesetas metro.

Devolver al contratista que fué del suministro de combustibles para las máquinas elevadoras de agua hasta el 30 de Junio de 1899 la suma de pesetas 3.159'47 á que ascienden los descuentos de 5'77 por 100 que como rebaja que hizo en la subasta se aplicaron al importe de las certificaciones mensuales desde Julio de 1899 á igual mes de 1900, en que continuó el suministro por la tácita, é incluir la referida suma, como crédito reconocido, en el próximo presupuesto.

Separar á un foguero del ramo de Fontanería por abandono del servicio y proveer la vacante.

Devolver la fianza al contratista que ha sido del suministro de jabón para los Asilos de San Bernardino durante el ejercicio de 1899-900 por haber cumplido su compromiso.

Nombrar un Ordenanza camillero de Casas de Socorro, en vacante por defunción, con carácter provisional.

Nombrar un Escribiente de Estadística, en vacante por dimisión.

Tomar en consideración y pasar á las Comisiones correspondientes dos proposiciones para que se acuerde la formación de una gran plaza en el portillo de Embajadores y la prolongación de las calles del Ventorrillo, Peña de Francia y Casino hasta la Ronda de Embajadores.

Conferir á la Alcaldía una amplia autorización para proceder, en nombre y representación del Ayuntamiento, como estime oportuno, al objeto de demostrar á los expedicionarios portugueses el agrado con que recibe su visita el pueblo de Madrid.

Día 13

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterada de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar la instalación y conservación durante ocho años de pavimento de asfalto en las calles Mayor y del Carmen y la ejecución de otras obras de empedrado en diferentes calles de la población.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar la instalación de pavimento de basalto en la calle de Alcalá, entre la puerta del Sol y calle de Peligros, y la instalación del empedrado que sea levantado en la parte alta de la misma calle de Alcalá.



Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino fuera de esta corte.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal en un solar de la calle de Eraso, núm. 7.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de Castilla, barrio de los Cuatro Caminos.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento, dos cobertizos y una casilla para guarda en un solar de la calle de Santa Ursula, barrio de Segovia (extrarradio).

Conceder licencia para aumentar un piso principal al edificio de la Facultad de Medicina por la parte que corresponde a la calle de Santa Inés.

Consentir la providencia gubernativa por la que se fija en 98.450 pesetas la cantidad que el Ayuntamiento debe abonar por la expropiación de la casa núm. 7 de la calle de Don Nicolás María Rivero (antes de Cedaceros), y satisfacer dicha suma al propietario en la forma que establece la Real orden sobre pago de expropiaciones en el interior.

Ejecutar por administración, y con los elementos disponibles del ramo de Vías públicas, las obras de instalación de asfalto en la plazuela formada en el cruce de las calles de Espoz y Mina y de la Cruz, invirtiendo en las mismas el crédito de 1.742'40 pesetas, aprobado al efecto, y adquiriendo los materiales de las contrata vigentes.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa números 12 y 14 de la calle del Salvador, en el precio tipo de 1.000 pesetas.

Conceder licencia para construir una casa en el solar de la calle de Don Joaquín María López.

Conceder licencia para demoler y reconstruir un pabellón en el interior de la finca núm. 30 del paseo de Luchana.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado á cuadra y cochera en el hotel núm. 3 de la calle de Fortuny.

Crear una parada de dos carros de transporte en cada una de las calles de Santo Tomás, de Válgame Dios y de San Lucas, señalando una cuota de dos pesetas mensuales por cada carro.

Adquirir de D. José Guallart una parcela de terreno de 834'81 metros cuadrados que procedente de la antigua calle del Sur fué apropiada á don Francisco Jareño en 12 de Agosto de 1892, abonar á dicho señor la suma de 64.514'11 pesetas á razón de 77'28 pesetas metro, adquirir también, previa la oportuna medición y valoración, otra parcela ineficaz propiedad de dicho señor, realizar un anticipo por importe de la expresada suma de la zona 1.ª á la 3.ª, previa autorización que se solicitará del Ministerio de la Gobernación, para pago de los terrenos que se trata de adquirir, reintegrado en la forma que los fondos de la 3.ª zona lo permitan, y continuar las gestiones necesarias para el deslinde general de las propiedades lindantes con el arroyo Carcabón y la inscripción total de las fincas del Sr. Jareño vendidas al Ayuntamiento.

Aprobar el acto de avenencia celebrado con D. Aquilino Valdivieso para la liquidación y pago de 7.549'90 metros cuadrados de terreno que le fueron expropiados para las calles de Abascal, García de Paredes y D. Mo-

desto Lafuente en los trozos comprendidos entre las de Ponce de León y Abascal, al precio de 25'76 pesetas metro, abonar á dicho señor el interés de 4 por 100 desde la fecha de ocupación por la mitad de los terrenos á cambio de la cesión gratuita de la otra mitad, y proceder al otorgamiento de la escritura previas las rectificaciones á que pudieran dar lugar los títulos de propiedad, abonando la cantidad que resulte en definitiva en cédulas del Ensanche por todo su valor nominal.

Ascender á Auxiliar de la Secretaría un Escribiente y proveer la vacante, con carácter de temporero.

Transferir 10.000 pesetas del capítulo IX, art. 6.º, al cap. I, art. 7.º, para adquisición y conservación de carruajes, sostenimiento del ganado y uniformes de los cocheros y lacayos.

Reconocer y abonar, con cargo á la partida de 25.000 pesetas consignada en el cap. IX, art. 6.º, para pago de créditos menores de 1.000 pesetas, las sumas de 726'50 y 763 pesetas que se adeudan á un Notario Consistorial por derechos y suplementos de las escrituras otorgadas para la cancelación del débito á la sucesión Moreno por expropiación de terrenos en la calle de Sevilla y Carrera de San Jerónimo, y de liquidación y finiquito de cuenta con D. Ildefonso Luis Bermejillo.

Aprobar un presupuesto de 6.078 pesetas, con cargo al cap. X, artículo único, concepto 16 del presupuesto vigente, para llevar á efecto la construcción de varios burladeros y recomposición de otros en el Matadero de vacas, y solicitar de la Superioridad la necesaria excepción de subasta.

Devolver á la Delegación de Hacienda la suma de 4.777'90 pesetas, á que asciende el recargo municipal sobre la cuota de 55.033'96 pesetas satisfechas de más en 1900, en concepto de contribución territorial, por la casa palacio del paseo del Prato, números 24, 26 y 28, cuya suma será cargo á los respectivos ingresos consignados en el cap. IX, art. 1.º del presupuesto vigente.

Separar del servicio por faltas cometidas en el mismo á un Veterinario municipal de la clase de segundos y nombrar para cubrir la vacante al supernumerario más antiguo.

Admitir la dimisión presentada por un bombero aspirante.

Ascender á bomberos de segunda á dos aspirantes con el haber anual de 875 pesetas, y cubrir las vacantes que resultan de aspirantes y otra que existe con el haber de 800 pesetas anuales.

Autorizar al Ingeniero Director de Arbolado para adquirir varios materiales y herramientas con destino al servicio del ramo, con cargo el importe de 69'32 pesetas al crédito de 21.000 consignado en el cap. III, art. 4.º, concepto primero del vigente presupuesto.

Conceder licencia para establecer un taller de recomposición de muebles en la casa núm. 29 de la calle de Fomento.

Conceder licencia para un taller de ebanistería en la casa núm. 8 duplicado de la calle de Mendizábal.

Conceder licencia para establecer una trapería en la casa núm. 80 de la calle de Embajadores (ensanche).

Conceder licencia para establecer un taller de grabado y esmaltado de metales en la casa núm. 16 de la calle de García de Paredes.

Conceder licencia para establecer

una carbonería en la casa núm. 18 de la calle de la Encomienda.

Conceder licencia para la instalación y funcionamiento de un electromotor en la tahona establecida en la casa número 24 de la calle de Don Martín.

Conceder licencia para la instalación y funcionamiento de otro electromotor destinado á la fabricación de agua de Seltz en la casa núm. 7 de la calle de Trujillos.

Aprobar el acto de avenencia celebrado con D. Rafael Serra para la liquidación y pago de una superficie de 1.097'06 metros cuadrados que le fueron expropiados para la calle de Goya, y otra de 759'58 metros cuadrados para la del General Porlier, al precio de 25'76 pesetas el metro cuadrado de la primera y de 28'85 pesetas el de la segunda, reconocer á dicho interesado el interés del 4 por 100 sobre el importe de la mitad de dichas superficies desde la fecha de ocupación á cambio de la otra mitad que cede gratuitamente, y proceder al otorgamiento de la escritura, en cuyo acto percibirá la cantidad que en definitiva le correspondá en cédulas del Ensanche por todo su valor nominal.

Realizar un anticipo de 250.000 pesetas de la 1.ª zona á la 3.ª del Ensanche, dentro de las consignaciones del cap. V, art. 3.º del vigente presupuesto, con destino al pago de las expropiaciones que hay que realizar para la apertura de la calle de Méndez Alvaro, cuya suma será reintegrada á medida que los fondos de la 3.ª zona lo permitan, y que por la Alcaldía Presidencia se solicite de la Superioridad la sanción del mencionado crédito.

Imponer una multa de 25 pesetas al dueño de la fábrica de destilación de alquitrán, instalada en la puerta del Embarcadero del Canal, por la intervención de 309 kilogramos de bencina rectificada.

Designar con el núm. 9 provisional la finca construída por D. Adolfo Rodríguez en un solar de la calle de Santa Juliana, con el núm. 14 provisional la construída por D. Ignacio Valdés en un solar de la calle de San Raimundo y con el núm. 5 provisional la edificada por D. Adolfo Rodríguez en un solar de la calle de Francisco Salas.

Admitir la renuncia del cargo hecha por un Escribiente temporero y proveer la vacante, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Conceder una superficie de terreno de 105'05 metros cuadrados en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena para construir un panteón, por el precio de 4.202 pesetas á que asciende dicha superficie, á razón de 40 pesetas metro cuadrado.

Conceder una superficie de 10'07 metros cuadrados en el mismo cementerio y con el mismo objeto que el anterior, previo abono de 402'80 pesetas á que asciende dicha superficie, á razón de 40 pesetas metro.

#### Sesión ordinaria del día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 16 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil trasladando sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo por la que se declara nula, por incompetencia, la Real orden de 20 de Julio de 1900, que dispuso la devolución de las cantidades cobradas por el arbitrio ex-

traordinario sobre materiales de construcción al contratista de las obras del tercer depósito del Canal de Isabel II.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don José Espinós y Juliá contra el acuerdo municipal por el que le fué denegada la petición de reconocimiento de intereses del 4 por 100 sobre la mitad no cedida de los terrenos que le fueron expropiados para la calle del General Lacy, en razón á haberse paralizado la tramitación del expediente por causa del propietario durante más de seis meses.

Quedar enterado de dos comunicaciones del Gobierno civil autorizando al Ayuntamiento para adquirir las casas números 1 de la calle de Tintoreros, con vuelta á la del Grafal, y 4 de la calle de Fernando VI, en los precios de 75.000 y 124.630 pesetas, respectivamente, y consentir las mencionadas providencias.

Adjudicar en definitiva la subasta para el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 6 de la calle del Salvador.

Adjudicar en definitiva la subasta para el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 19 de la calle del Espíritu Santo.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino fuera de esta corte.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 71 de la calle de la Princesa.

Conceder licencia para construir otra casa en la calle de Francisco Salas, con vuelta á la de Santa Juliana (extrarradio).

Conceder licencia para construir otra casa en el solar núm. 14 de la calle de López de Hoyos (extrarradio).

Conceder licencia para construir una nueva crujía, reformar dos huecos y revocar la fachada en la casa número 18 de la calle de Tiziano (extrarradio).

Conceder licencia para instalar un ascensor eléctrico en la casa núm. 6 del paseo de Recoletos.

Aprobar un presupuesto de 1.857'50 pesetas para la reparación y pintura de la puerta de entrada al Parque de Madrid, por el paseo de las Estatuas, con cargo al cap. III, art. 4.º del vigente ejercicio.

Aprobar la hoja de aprecio formada por el Arquitecto de la quinta sección para expropiar el solar núm. 20 de la calle de la Paloma, en la que se le asigna un valor de 11.430 pesetas, y remitirla al Excmo. Sr. Gobernador civil á los efectos legales.

Aprobar la hoja de aprecio formada por el Arquitecto de la primera sección para expropiar la casa núm. 9 de la calle del Factor, con vuelta á la del Viento, en la que se asigna un valor de 185.209'61 pesetas, y darla igual tramitación.

Proceder al derribo del teatro de Maravillas, instalado en la calle de Fuencarral, núm. 121, en vista del estado de ruina en que se halla y de no haber acudido el propietario á los llamamientos que se le han hecho, quedando los materiales afectos á los gastos que se originen con arreglo al artículo 693 de las Ordenanzas municipales.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta para contratar el derribo de la casa núm. 1 de la calle de Tintoreros, con vuelta á la del Gra-



fal, en precio tipo de 1.500 pesetas, por el aprovechamiento de materiales.

Conceder licencia para establecer una jabonería en la casa núm. 92 de la calle del Amparo.

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 9 de la calle de Wad-Rás, por diez años, contados desde 25 de Noviembre de 1897, y para albergar 20 reses.

Conceder renovación de licencia para la cabrería establecida en la casa núm. 10 de la calle de Chinchilla.

Dividir entre dos huérfanas de un funcionario municipal jubilado la pensión de 843'75 pesetas anuales que venía disfrutando una sola.

Aprobar una transferencia de crédito de 12.240 pesetas del remanente que existe del crédito consignado en el cap. IX, art. 6.º del presupuesto vigente, para «pago á la Sucesión Moreno del importe de expropiaciones en la Carrera de San Jerónimo», cuyo débito ha sido cancelado, al cap. V, artículo 2.º, concepto 1.º del mismo presupuesto, con destino al socorro de pan y menestra á los acogidos en el Depósito provisional de mendigos.

Aprobar un presupuesto, importante 14.950 pesetas, con destino á la adquisición de prendas de abrigo, uniforme de faena y una herramienta para el personal del Cuerpo de bomberos; invertir la suma de 4.000 pesetas que existen disponibles en el cap. II, artículo 5.º del presupuesto vigente, en la adquisición de las prendas de abrigo, é incluir el resto, ó sea la suma de 10.950 pesetas, como partida especial en el próximo, rebajándola de la que se consigue para adquisición de nuevo material, y aplazar la confección de las prendas á que se destina para cuando comience el ejercicio del nuevo presupuesto.

Aprobar un presupuesto, importante 587'50 pesetas, para la adquisición de 50 trajes de faena y 25 gorros con destino á los Guardias de la Sección montada de la zona interior, con cargo al cap. II, art. 2.º del vigente presupuesto.

Conceder licencia para instalar una bomba eléctrica con destino á la elevación de aguas en la casa núm. 88 de la calle de Serrano.

Admitir la dimisión presentada por el hombre de segunda José López y declarar la plaza vacante para la provisión reglamentaria.

Habilitar un crédito de 2.493'65 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 4.º, concepto 7.º del vigente presupuesto, para satisfacer el exceso de gasto ocasionado en las obras de construcción de la nueva casa de máquinas del viaje de la Fuente de la Reina.

Adjudicar á D. Florencio García Blanco una parcela de terreno de 204'06 metros cuadrados, sobrante de vía pública, en la calle de Chamartín, previo ingreso en los fondos de la 1.ª zona del Ensanche de la suma de pesetas 5.001'51 á que asciende el importe de dichos terrenos, al precio de 24'51 pesetas cada metro cuadrado.

Aprobar el presupuesto adicional del Ensanche del año 1900.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar, por término de seis años, la construcción y colocación de placas rotuladoras de las vías públicas de esta capital, y de palenques de hierro para fijar las placas que no puedan serlo en las fachadas, en el precio tipo de 0'90 pesetas el decímetro cuadrado de construcción de pla-

cas, incluidos todos los gastos y el de colocación, y de 80 pesetas por cada palenque ó soporte ya colocado.

Imprimir todas las enmiendas formuladas al proyecto de presupuesto y repartirlas entre los Sr. Concejales, aplazando la discusión de uno y otras para la próxima sesión.

Días 27, 28 y 30 de Septiembre, y 1.º, 2 y 3 de Octubre

Día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 23 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se declara incompetente para conocer del recurso interpuesto por D. Manuel Díaz Basteiro contra el acuerdo municipal que desestimó su reclamación de abono de intereses de demora por cantidades percibidas como contratista del suministro de piedra partida para las vías públicas del Ensanche, y que precede sólo dicho recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo.

Quedar enterado de otra Real orden del mismo Ministerio, por la que se declara incompetente para conocer del recurso interpuesto por el contratista que fué de transportes del Ensanche, contra el acuerdo del Ayuntamiento, denegatorio de igual reclamación que el anterior.

Quedar enterado de Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se declara incompetente para conocer del recurso interpuesto contra providencia gubernativa, confirmatoria de un acuerdo municipal, denegatorio de licencia para establecer un taller de veterinaria en la casa número 74 de la calle de Embajadores.

Quedar enterado de comunicación del Gobierno civil, aprobando el presupuesto formado por el Ayuntamiento y sancionado por la Junta municipal, como adicional al ordinario del año 1900.

Quedar enterado de otra comunicación de la misma Autoridad por la que se autoriza al Ayuntamiento para adquirir la casa núm. 15 de la calle de Colón, con vuelta á la del Barco, en el precio de 132.190 pesetas en que fué valorada por el Arquitecto municipal para su expropiación.

Aprobar una moción de la Alcaldía-Presidencia proponiendo la ampliación de 2.000 pesetas al crédito de 10.000 consignado en el cap. III, artículo 5.º del presupuesto vigente, para atender al pago de jornales de romaneros de Villa en lo que resta de ejercicio, con cargo al capítulo de «Imprevistos».

Aprobar un presupuesto de 4.467 pesetas para llevar á efecto las obras de revoco de la tercera Casa Consistorial, con cargo al cap. VI, art. 3.º del vigente presupuesto, y solicitar de la superioridad la oportuna excepción de subasta.

Anunciar concurso, por término de quince días, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía-Presidencia, para la admisión de proyectos de aparatos salvavidas adaptables á los tranvías de esta corte, con sujeción á las bases insertas en el Boletín de 6 de Octubre, y consignar un premio de 2.000 pesetas, con cargo al próximo presupuesto, para el autor del modelo que, á juicio del Jurado, reúna mejores condiciones.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número 5 de la calle de Ceres, con vuelta á la de Peralta, en el precio de 10.101 pesetas.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de esta corte seis vecinos.

Instalar, por vía de ensayo, 2.000 metros cuadrados de adoquín aplita en toda la calle del Duque de Alba y en la de la Magdalena, en esta última hasta donde sea posible, dentro del crédito de 50.000 pesetas que al efecto se destina, con cargo al cap. VI, artículo 2.º, concepto 6.º del presupuesto vigente, y solicitar de la Superioridad la oportuna excepción de subasta.

Conceder licencia para construir una casa y muro de cerramiento en un solar de la calle de Doña Urraca, con vuelta á la de Caramuel, (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de Santa Juliana, barrio de los Cuatro Caminos (extrarradio).

Conceder licencia para aumentar un piso principal en una casa de la calle de San Raimundo (extrarradio).

Conceder licencia para instalar un ascensor eléctrico en la casa núm. 39 de la calle de Carretas.

Aprobar un presupuesto de 733'04 pesetas para adquirir de la contrata vigente varios efectos de espartería para el ramo de Vías públicas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, concepto 5.º del presupuesto vigente.

Aprobar otro presupuesto, importante 4.647'96 pesetas, con cargo igual que el anterior, para adquirir materiales de ferretería necesarios para el ramo de Vías públicas.

Aprobar un presupuesto, importante 11.025 pesetas, con cargo al crédito que se consigue en el cap. VI, art. 2.º del próximo presupuesto para «Obras de nueva instalación en la vía pública», con destino á las obras de desmonte de la calle de Romero Robledo.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil excepción de subasta para realizar por administración, hasta 31 de Diciembre próximo, el servicio de portes de arena, tierra y materiales del ramo de Fontanería-alcantarillas.

Aprobar un presupuesto importante 6.520 pesetas, para el pago de aumento de horas de trabajo de las máquinas elevadoras de agua de los Cuatro Caminos, durante el presente ejercicio, con cargo la suma de 4.915 pesetas que corresponde al presupuesto del Interior, al cap. X, artículo único, concepto 8.º, y que por la Comisión de Ensanche se formule la propuesta respecto á las 1.605 restantes que corresponde sufragar á este presupuesto.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 4.393'21, con cargo al cap. III, artículo 2.º, concepto 1.º del vigente, para las obras de reforma y aumento de alumbrado en la plaza de Santa Bárbara.

Aprobar otro presupuesto, importante 4.609'50 pesetas, para llevar á efecto la instalación de 42 faroles de gas en la calle de Antonio López, desde la proximidad del Arroyo del Tero hasta el límite del término municipal, con cargo al cap. III, art. 4.º, concepto 1.º del actual presupuesto.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 1.616'25, con cargo igual que el anterior, para la instalación de 15 faroles de gas sobre candelabros de fun-

dición en la calle del Arroyo Abroñigal.

Aprobar otro presupuesto, importante 2.853'50 pesetas, con cargo igual que los dos anteriores, para instalar 26 faroles de gas en la calle de Bravo Murillo, desde el camino de la Dehesa pe la Villa hasta el límite del término municipal.

Aprobar otro presupuesto de 937'75 pesetas, con cargo igual que los anteriores, para la instalación de nueve faroles de gas en la calle de las Carolinas (extrarradio).

Aprobar, con cargo igual que los anteriores, otro presupuesto importante 768'25 pesetas, para la instalación de siete faroles de gas en la calle de Teruel.

Conceder licencia para una construcción de planta baja en el interior de la casa núm. 5 del paseo Imperial.

Conceder licencia para ejecutar obras de derribo, reforma y ampliación en parte de la casa núm. 29 de la calle de Velázquez.

Solicitar de la Superioridad la oportuna excepción de subasta para ejecutar por administración las obras de colocación de tuberías de hierro fundido y bocas de riego en el paseo de la Florida, trozo comprendido entre la Cárcel Modelo y el Asilo de Santa Cristina, cuyo presupuesto, importante pesetas 12.828'13, fué aprobado por el Ayuntamiento en 16 de Agosto último.

Aprobar un presupuesto, importante 14.464'93 pesetas, con cargo al vigente refundido de la 3.ª zona, para ejecutar por administración las obras de desmonte de la calle de Sebastián Herrera, trayecto comprendido entre las de Bernardino de Obregón y Fray Luis de León.

Aprobar otros dos presupuestos, importantes 658'50 y 1.536'50 pesetas, respectivamente, para llevar á efecto la instalación de seis luces de gas en el trozo de la calle del Príncipe de Vergara, comprendido entre las de Padilla y Juan Bravo, y otras 14 luces de gas en la calle de Padilla, trozo comprendido entre las de Claudio Coello y Castelló, con cargo al capítulo III, art. 2.º, concepto 3.º, zona 2.ª del vigente presupuesto refundido del Ensanche.

Aprobar otro presupuesto, importante 1.094'17 pesetas, con destino á la construcción de una atarjea de desagüe para recoger las aguas del arroyo de Embajadores y darlas paso por la calle de las Peñuelas, con cargo al cap. IV, art. 3.º, concepto 4.º, zona 3.ª del vigente presupuesto refundido del Ensanche.

Ampliar en una longitud de 121'71 metros las obras de alcantarillado que actualmente se ejecutan en la calle de Don Ramón de la Cruz, desde la del Príncipe de Vergara hasta la de Alcántara, con cargo el importe de 8.093 pesetas al presupuesto extraordinario del Ensanche para el año 1901, en su 2.ª zona.

Desechar un informe proponiendo la renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 6 de la calle de Vergara.

Conceder renovación de licencia para la vaquería instalada en la casa núm. 23 del paseo de Atocha.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre por cuenta del presupuesto ordinario del Interior.

Conceder un socorro de 750 pesetas, por una sola vez, á un carpintero que fué del Almacén general de Villa, in-



utilizado para el servicio, con cargo al crédito de 2.000 pesetas consignado en el cap. V, art. 3.º del presupuesto vigente.

Conceder á un Cabo que fué del resguardo de Consumos una pensión anual de 666'66 pesetas.

Conceder á un Guardia municipal que fué la pensión anual de 666'66 pesetas.

Conceder licencia para un taller de cerrajería en la casa número 37 de la calle de Luchana.

Conceder licencia para una carbonería en la calle de Caravaca, número 2.

Conceder licencia para establecer otra carbonería en la casa núm. 2 de la calle de Castilla.

Conceder licencia para trasladar á la calle de la Colegiata, núm. 5, la carbonería instalada en el núm. 8 de la misma calle.

Conceder licencia para instalar dos electromotores en el sótano de la casa núm. 4 de la calle del Duque de Rivas.

Conceder licencia para la instalación y funcionamiento de un electro-motor en la casa núm. 6 de la calle de Los Madrazo.

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la casa núm. 4 de la calle de Orense. (ensanche).

Conceder licencia para la apertura de otra vaquería en la calle de Sandoval, núm. 18 (ensanche).

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto, á favor del contratista de las obras de reparación de la Escuela Modelo, la suma de 3.581'79 pesetas, importe de la certificación de Agosto último.

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Reponer en el cargo otro Médico supernumerario del mismo Cuerpo.

Conceder un año de excedencia á otro Médico de igual clase que los anteriores.

Nombrar un Practicante agregado de la Beneficencia municipal.

Declarar cesante, por faltas en el servicio, al Ordenanza de la Secretaría del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal y cubrir la vacante.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre.

Celebrar las sesiones ordinarias los miércoles, á las diez de la mañana, y en el caso de ser alguno de ellos festivo, que tengan lugar en el inmediato día laborable, y que las horas de oficina en todas las dependencias municipales sean de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Día 28.—Dió principio la discusión del proyecto de presupuesto del Interior para 1902.

Día 30.—Continuó la discusión del presupuesto para 1902.

Fueron aprobadas las siguientes conclusiones:

1.ª El Ayuntamiento afirma en principio que es absolutamente necesaria la modificación de las tarifas de Consumos en cuanto se refiere á los artículos de primera necesidad; en esta inteligencia nombra una Comisión de Sres. Concejales para que antes de terminar la discusión de presupuestos proponga, con intervención del arrendatario de Consumos, para ilustrar la cuestión, aquellas resoluciones que dentro de las tarifas de Consumos sean más conducentes á los fines que antes se indican.

2.ª El Ayuntamiento considera que es preciso recabar á toda costa de los Poderes públicos, y para ello comisiona al Alcalde, dándole un voto

de confianza, la liquidación de las deudas que el Estado tiene con el Ayuntamiento, ó una compensación que ayude á sobrellevar las cargas municipales y pueda servir de base al Municipio para realizar en su día, de acuerdo con la Superioridad, y con la preparación debida y diáfana absoluta, una operación de crédito que permita unificar y convertir las Deudas de la Corporación, á la vez que proporcionar recursos con que construir la Necrópolis, el Asilo de la Paloma, el Mercado de ganados, el colector general, completar la red de alcantarillas, mejorar los pavimentos y hacer todas las obras dignas de la cultura de la capital, que nunca podrán ejecutarse con los recursos ordinarios de su presupuesto.

Asimismo se acordó adicionar á las anteriores conclusiones las indicaciones hechas por el Sr. Clot relativas á que se solicite del Gobierno que el cupo de Consumos de Madrid sea puesto en consonancia con el que se exige á Barcelona, y que en el supuesto de obtener tal beneficio, los dos millones que representa la diferencia se inviertan exclusivamente en la rebaja de derechos de Consumos en las primeras materias.

Día 1.º de Octubre.—Continuó la discusión del presupuesto de 1902, quedando tomada en consideración la totalidad del proyecto presentado por la Comisión.

Día 2.—Fué aprobado el cap. I del presupuesto «Gastos del Ayuntamiento», con las modificaciones introducidas por virtud de la discusión.

Día 3.—Continuó la discusión del proyecto de presupuesto para 1902, quedando aprobado el cap. II «Policía de Seguridad», y los artículos 1.º y 2.º del cap. III «Policía Urbana y Rural».

#### JUNTA MUNICIPAL

Día 9

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

Tres de 23 de Agosto último, aprobatorios de los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta hasta 31 de Diciembre de 1904 los suministros de efectos de espartería, de ferreteria y material de piedra para el ramo de Fontanería-alcantarillas.

Otro de la misma fecha que los anteriores disponiendo una transferencia de crédito de 14.424'16 pesetas del cap. IX, art. 6.º, al cap. VI, art. 3.º, con destino á obras indispensables en el Matadero de cerdos.

Fué nombrada la Comisión que, á tenor de lo prevenido en el art. 161 de la ley Municipal, ha de examinar las cuentas de los presupuestos ordinario y extraordinario de 1900.

Madrid 15 de Octubre de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

304.—664.

#### Aranjuez

Los repartimientos de las contribuciones territorial y pecuaria y riqueza urbana de este término municipal para el año de 1902, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á fin de que los contribuyentes incluidos en los mismos presenten las reclamaciones que consideren justas dentro del plazo señalado, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Aranjuez 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, G. Abelardo Montero.

315.—86.

#### Real Sitio de San Lorenzo

D. Gregorio de la Hoya y Martín, Alcalde constitucional del Real Sitio de San Lorenzo.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial, excepto la sal, durante el año de 1902, cuyo remate público tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 17 de Noviembre venidero, de once á doce de su mañana, bajo el tipo total de 27.675 pesetas 89 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	Derechos del Tesoro		Su 3 por 100 de cobranza y conducción		Recargo municipal del 100 por 100		Total de cada ramo		CORRESPONDE AL		
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Casos radio	Extra radio	
Carnes de todas clases.....	1.732	28	51	97	1.732	28	3.516	53	3.396	53	120
Líquidos.....	5.963	99	178	92	5.963	99	12.106	90	11.606	90	500
Granos y sus harinas.....	2.628	55	78	86	2.628	55	5.335	96	4.685	96	650
Pescados.....	133	83	4	01	133	83	271	67	271	67	>
Jabón duro y blando.....	501	09	15	03	501	09	1.017	21	717	21	300
Carbón vegetal.....	366	26	10	99	366	26	743	51	743	51	>
Aguardientes, alcohol y licores..	809		24	27	809		1.642	27	1.642	27	>
Impuesto transitorio 10 por 100.	1.375	30	>	>	>	>	1.375	30	1.170	87	204 98
Queda excluida de la tarifa y por tanto el rematante no podrá exigir derechos á la sal común	1.618		48	54	>	>	1.666	54	1.166	54	500
<b>TOTALES.....</b>	<b>15.128</b>	<b>30</b>	<b>412</b>	<b>59</b>	<b>12.135</b>	<b>00</b>	<b>27.675</b>	<b>89</b>	<b>25.400</b>	<b>96</b>	<b>2.274 98</b>

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en el importe de tres mensualidades, tomando por tipo la cantidad en que quede adjudicada la subasta. La fianza puede ser en metálico, valores públicos ó fincas que no estuviesen hipotecadas. Importe del 5 por 100, 1.383'79 pesetas.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Real Sitio de San Lorenzo á 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Gregorio de la Hoya.

312.—949.

#### Algete

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1902, de esta villa, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Algete 6 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Hilario Ortiz.

316.—127.

El padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el próximo año de 1902, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Algete 6 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Hilario Ortiz.

316.—128.

#### Collado Mediano

Por el vecino de esta villa, D. Domin-

go Hernando, se me ha dado parte, con esta fecha, que el día 3 de los corrientes se le ha extraviado de sus posesiones en este pueblo un pollino de las señas que á continuación se dirán, que ignora si habrá sido robado.

#### Señas

Edad, cinco meses; pelo, entre castaño y obscuro, con una rozadura reciente en la nariz; bastante gordo y de regular alzada, esquilado, sin hierro ni señas particulares.

Suplico á los Sres. Alcaldes de esta provincia den inmediato conocimiento á esta Alcaldía si tuvieren noticia de su paradero.

Collado Mediano á 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Victoriano Bernáez.

314.—42.

#### Chamartín de la Rosa

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, formado en esta villa



para el próximo año de 1902, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán interponerse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Chamartín de la Rosa 2 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Benigno Palacios. 312.—966.

**Hoyo de Manzanares**

Fijada definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, previo dictamen del Síndico, la cuenta municipal de esta villa, correspondiente al año de 1900, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Hoyo de Manzanares 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Dámaso García. 316.—129.

**Villarejo de Salvanes**

El repartimiento individual de la contribución rústica y pecuaria de esta villa para el año de 1902, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por las personas que lo deseen.

Villarejo de Salvanes 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Anselmo Brea. 311.—906.

**Villamantilla**

Terminados los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de esta localidad para el ejercicio próximo de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, donde pueden pasar á hacer las reclamaciones que crean convenientes en contra de los mismos, no siendo admitidas pasado dicho plazo.

Villamantilla 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José María de la Morena. 315.—90.

**Villamanrique de Tajo**

La matrícula industrial de esta villa para el año próximo de 1902, se halla terminada y queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que contra la misma se presenten; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villamanrique de Tajo 26 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Emilio Camacho. 311.—912.

**Villa del Prado**

Formadas las listas cobratorias para la recaudación de la contribución urbana en 1902, se hace público quedan expuestas en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para que sean examinadas por quien tuviere á bien, y reclamando los errores que pudieran observarse en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villa del Prado 6 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Adrián Sampedro. 315.—69.

**Hortaleza**

Los tres ejemplares de la lista cobratoria para hacer efectiva la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal para el año próximo de 1902, quedan de manifiesto por ocho

días en esta Secretaría municipal para que en el expresado plazo puedan los contribuyentes interesados reclamar en forma contra errores aritméticos ó de copia únicamente; pasado el plazo fijado no se admitirá ninguna.

Hortaleza 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Eduardo Núñez. 315.—68.

**Villanueva de Perales**

Los repartos de la contribución territorial y pecuaria y de la riqueza urbana correspondientes á este término municipal en el año 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Villanueva de Perales 6 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Romero. 315.—92.

**San Sebastián de los Reyes**

El día 17 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el arrendamiento en pública subasta de los arbitrios, bajo los tipos que se expresan, á saber:

	Pesetas.
Medida y romana de uso voluntario.....	100
Matadero.....	400
Puestos ambulantes.....	100
Pesca del río Jarama.....	300

Para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar por arbitrios separados y por pujas á la llana, habrán de consignar los licitadores en la mesa de la presidencia el 5 por 100 de los tipos del remate.

San Sebastián de los Reyes 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, H. Izquierdo. 314.—44.

**Fresnedillas**

El día 24 del actual, y hora de las doce, tendrá efecto en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta en pública licitación, y por el sistema de pujas á la llana, el arrendamiento de los derechos de Consumos de esta villa para el año de 1902, de las especies, en la forma y bajo el tipo siguiente:

*A la exclusiva*

Vinos, vinagres y cervezas, cupo del Tesoro y recargos, 557 pesetas 80 céntimos.

Aguardientes y alcoholes, ídem íd., 194 pesetas 37 céntimos.

Carnes, aceites y sal, ídem íd., 692 pesetas 78 céntimos.

*A venta libre*

Los cereales y restantes especies comprendidas en la tarifa primera y no expresadas anteriormente, cupo del Tesoro y recargos, 501 pesetas 63 céntimos.

La garantía necesaria para licitar será la consignación del 5 por 100 que por derechos del Tesoro y recargos sirve de tipo para la subasta.

Fresnedillas 2 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Donato García. 318.—10.

**Villavieja**

Con la competente autorización de la Superioridad, el día 24 del actual, y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta para la venta libre de los derechos y recargos legales de todas las especies sujetas al impuesto de Consumos correspon-

dientes á este pueblo para el año de 1902, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y lo estará también en el acto de la subasta.

Villavieja 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Alvarez. 318.—12.

Las listas cobratorias para la cobranza de la contribución urbana de este pueblo durante el próximo año de 1902, y el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados los expresados documentos por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que crean justas.

Villavieja 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

La matrícula de contribución industrial de este pueblo para el año de 1902, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten

Villavieja 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Alvarez. 318.—7.

**Valdemoro**

Transcurrido el plazo de diez días que determina el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 si no habiéndose presentado reclamación alguna contra los acuerdos de este Ayuntamiento aprobando el arriendo por subasta y el pliego de condiciones para el arbitrio sobre pesos y medidas de uso voluntario, la Corporación municipal, en sesión de hoy, ha acordado designar el día 24 del actual para la celebración de la subasta del arbitrio de referencia, la que tendrá lugar bajo mi presidencia, de diez á diez y media, en la Sala de actos de este Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados y con estricta sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría hasta la hora de dar comienzo el acto.

Para mejor inteligencia de los licitadores se hace presente:

1.º El tiempo de duración del contrato será el de un año, que empezará á contarse el día 1.º de Enero próximo.

2.º El pago de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo deberá hacerse efectivo por mensualidades iguales anticipadas.

3.º El tipo de subasta es el de 2.250 pesetas, no admitiéndose las proposiciones que no lo cubran.

4.º El depósito provisional para tomar parte en la subasta será el de 112'50 pesetas.

5.º El rematante viene obligado á constituir un depósito definitivo equivalente al 10 por 100 del precio del remate.

6.º Las proposiciones, acompañadas de la cédula personal del interesado y de la carta de pago que acredite haberse constituido en la Depositaria municipal el depósito provisional, se presentarán al Presidente de la subasta durante la media hora marcada para la duración del acto.

7.º Todas las proposiciones se ajustarán necesariamente al siguiente modelo: «El que suscribe, vecino de... con cédula

personal del ejercicio corriente, que es adjunta, enterado del pliego de condiciones que sirve de base á la subasta para el arriendo del arbitrio sobre pesos y medidas de uso voluntario de este término municipal, que acepta en todas sus partes, se compromete á abonar al Municipio por el arbitrio de referencia la suma de... (en letra) pesetas por el año del contrato».

(Fecha y firma.)

Valdemoro 9 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Enrique Fernández. 316.—132.

**Providencias judiciales**

**Juzgados de primera instancia**

**CONGRESO**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, fecha 23 del corriente, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de Juana Muguero Santa María, natural de Albani, provincia de Navarra, de cincuenta y un años, soltera, cocinera, que falleció en su domicilio, calle de Serrano, número 19, piso cuarto, número 2, y se cita y llama á las personas que se crean con derecho á los bienes de aquélla para que dentro del término de veinte días comparezcan en este Juzgado á usar del derecho de que se consideren asistidas; bajo apercibimiento de que, transcurrido este segundo término sin verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 31 de Octubre de 1901.—V.º B.º —J. García Romero.—El Escribano, Rafael Valdivieso. 316.—136.

**PALACIO**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en este día en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y enajenación de fincas hipotecadas al mismo, se sacan á la venta por segunda vez y por término de veinte días las siguientes:

1.ª Una casa situada en la plaza de Palomares de la villa de Trebujena, partido judicial de San Lucas de Barrameda, señalada con el número dos, con sus oficinas, bodegas y aljibes, que comprende toda una superficie de tres mil setecientos setenta metros cuadrados, lindando por la derecha con viña pago de Barrameda, que se deslindará después por la izquierda con casa de herederos de D. Juan Francisco Arana y por la espalda con otra casa de D. Bartolomé Hedrera.

2.ª Una tierra situada en término municipal de dicho Trebujena, en el pago nombrado «Cerro de la Carnicería», de seis hectáreas, cuarenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas de cabida, y linda por el Este con el camino que de Trebujena va á Jeréz, por Sur con tierra del Marqués de Grañina, por Oeste con otra de Miguel Galán y por Norte con el camino de Jeréz.

3.ª Una viña en el mismo término de Trebujena, en el pago de Palomares, de diez y seis hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y diez y siete centiáreas de cabida, que linda por el Este con otra de



Vicente Marchena, por Sur con hijuela del camino llamado «La Carrera», por Oeste con Haza, contigua á la iglesia de Palomares, y por Norte con el camino de la Cañada.

4.ª Una viña y tierra calina en el propio término de Trebujena, en el pago de Cambrán, de ocho hectáreas, siete áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda por el Este con tierras del Marqués de Grañina, por Sur con otra de D. Diego Caneola, por Oeste con viña de doña Isabel Villatoros y por Norte con otra de D. José Alvarez.

El acto de la subasta será simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de San Lucas de Barrameda, y tendrá lugar el día doce de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de ajustarse á las siguientes condiciones: el tipo del remate de la casa sita en Palomares de la villa de Trebujena será el de nueve mil pesetas; el de la tierra de Trebujena al pago, cerro de la Carnicería, seis mil pesetas; el de la viña en el mismo término al pago de Palomares, diez y ocho mil pesetas, y el de la viña y tierra en el mismo término y pago del Cambrán, seis mil setecientos cincuenta pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos anteriormente señalados; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado ó en el lugar destinado al efecto el diez por ciento del tipo del remate; si

hubiere posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario y con ellos deberán conformarse los licitadores, y el remate se adjudicará por este Juzgado al mejor postor conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid 6 de Noviembre de 1901.—V.º B.º=El Sr. Juez de primera instancia, Mínguez.—El Actuario, Licenciado Juan Infante.

P.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. don Manuel López y Avilés, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á José Cortón Morales, de veintidós años, natural de Mérida, provincia de Toledo, de estado soltero, ocupación jornalero y que dijo vivir en la plaza Chamberí, 7, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Noviembre de 1901.—V.º B.º=López y Avilés.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

316.—135.

Agencia ejecutiva de la Zona de Alcalá de Henares

D. Vicente Baca y Díaz, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
22	Doña Tomasa García Pinilla.—Una casa en la calle Real, número 17: linda derecha calle del Espejo, izquierda Doroteo González y espaldas herederos de Ellas Pinilla.....	3.000
82 51	D. Esteban López Luis.—Dos terceras partes de una casa en la calle del Espejo: linda toda ella por la derecha con casa de los herederos de Bernardo Sáenz, izquierda otra de Crisantos Román y espaldas calle de Valencia.....	1.581 25
50	D. Manuel López.—Una casa en la calle de los Gallegos: linda derecha y espaldas arroyo de la fuente de los Cinco Caños é izquierda herederos de Francisco Rodríguez.....	625
35	D. José Martínez Gil.—Una casa en la calle Real, núm. 40: linda derecha herederos de Gregorio Pinilla, izquierda herederos de Esteban López y espaldas calle Nueva.....	2.450
72	Doña Silvestra Muñoz.—Una casa en la calle de Toledo: linda derecha Valentín Vázquez, izquierda Amelino Muñoz (mayor) y espaldas Francisco Díaz Fernández.....	350
43	Doña Antonia Matellanos.—Una tierra en este término y sitio llamado Valderribas, de primera de clase, ocho celemines que, linda con casa de esta misma dueña.....	280
104	D. Andrés Rodríguez (herederos).—Una casa en la calle de los Gallegos: linda derecha José Rodríguez, izquierda Buena-ventura Pérez y espaldas areal de Alfredo Madrid Dávila...	375
129	Doña Baltasara Vázquez.—Una casa en la calle del Pilar: linda derecha Lucas Muñoz, izquierda y espaldas terrenos del arroyo de San Jorge.....	250
223	D. Dionisio Riesgo.—Una tierra en este término y sitio llamado San Cristóbal, de dos fanegas y tres celemines, que linda O. Duquesa de Sevillanos, S. arroyo de San Cristóbal, P. Francisco Fernández y N. camino de Coslada á Canillejas.....	335

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 19 de Noviembre de 1901, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Vicálvaro á 29 de Octubre de 1901.—El Agente ejecutivo, Vicente Baca.

314.—34.

D. Vicente Baca y Díaz, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
162	D. Jesús Galeote Panés.—Una casa en la calle Real, núm. 4: linda derecha D. Manuel Carriedo, izquierda y espaldas Agustín Damián.....	3.025
361	D. Juan Francisco Getafe.—Una casa en la calle de Enmedio, núm. 88: linda derecha Casiano Sanz, izquierda Fermín López y espaldas un corral.....	450
336	D. Antonio Hernández.—Novena parte de casa en la calle de Enmedio, núm. 5: linda derecha Félix Almonacid, izquierda Teresa Blasco y espaldas calle del Cristo.....	525
165	D. Pedro Herrera.—Una tierra en este término y sitio llamado los «Hoyuelos», de tres fanegas, ó sea una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas: linda O. José Fernández, Mediodía Benita Ramos, P. Aciselo Luengo y N. Isabel Ramos.....	360
170	D. Vicente López.—Una tierra en este término y sitio llamado la Ventilla, de una fanega y seis celemines, ó sea 51 áreas y 36 centiáreas: linda S. vereda de la Coneja, N. y P. Condes de Fuentes y M. Larricá.....	280
371	D. Matías López (por su mujer).—Una casa en la calle de Enmedio, núm. 40: linda derecha Wenceslao Sanz, izquierda callejón de los Granados y espaldas Bonifacio Ramos.....	4.750
174	D. Mariano Muñoz.—Una tierra en este término y sitio llamado la Bernardina, de ocho celemines, ó sean 22 áreas y 83 centiáreas: linda O. Pablo Ramos, M. Simón Carriedo, P. Luis Fernández y N. Agustín Damián.....	400
185	D. Benito Panés Sánchez.—Una tierra en este término y sitio llamado el Capón, de cuatro fanegas, ó sean 11 áreas y 41 centiáreas: linda S. acirates de Torote, N. Leandro de las Heras, P. Enrique Gaviña y M. herederos de José Hernández.....	480
396	D. Leandro Ramos.—Una casa en la calle de las Fraguas, número 12: linda derecha Domingo Damián, izquierda Antonio López Yela y espaldas Dionisio Galán.....	3.125

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 15 de Noviembre de 1901, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Torrejón de Ardoz á 29 de Octubre de 1901.—El Agente ejecutivo, Vicente Baca.

314.—35.

D. Gregorio Barcala, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
77	D. Jesús Alonso.—Una tierra en los Chicharros, de haber cinco fanegas, equivalentes á 1'71. 20 áreas: linda S. Patronato de Gutiérrez, M. un camino, P. dicho camino y senda de la Es-garabita, N. herederos de Eusebio de Lucas.....	510
126	D. Plácido Sanz Gordo.—Una tierra llamada la Vieja, de haber dos fanegas, equivalente á 68'48 hectáreas: linda S. Hermenegildo Aldama, M. Toribio Sanz, P. arroyo Valdemedianillo y N. Juan Gil. Denegada la anotación en el Registro de la Propiedad por hallarse inscrita á nombre de doña María de la O Morés y Sanz.....	205
128	D. Manuel Septién.—Una tierra en el llano de Talamanca, de haber dos fanegas 11 celemines, equivalentes á 99'85 hectáreas: linda N., S. y P. Francisco Arizcun, M. Manuel Fernández. Inscrita en el Registro de la propiedad á nombre de don Lorenzo y D. José María Galindez.....	288 60

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 29 de Octubre de 1901, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Camarma á 28 de Octubre de 1901.—El Agente ejecutivo, Gregorio Barcala.

314.—33.